

DECRETO N°: **3828**
TEMUCO: **08 NOV. 2022**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de octubre 2022.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación de Contrato: " Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 17 de octubre del 2022-
- 2.- Por la modificación convenida, consiste en incorporar a la farmacia municipal Rudecindo Ortega, por un valor mensual de 0,143 UF, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5652/2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa millones' doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA**


MORALES, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de Valdivia, calle San Carlos número cientos siete y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y se llamó a propuesta pública número trescientos veintiocho guion dos mil diecisiete: **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número setenta y uno de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la proveedora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cuarenta y cinco de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha seis de julio del dos mil veintidós, en la cual se aprueba modificación de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, consiste en incorporar a la farmacia municipal Rudecindo Ortega por un valor mensual de cero coma ciento cuarenta y tres unidades de fomento, desde la aprobación hasta el término del contrato, de acuerdo a informe del departamento de gestión interna. **TERCERA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

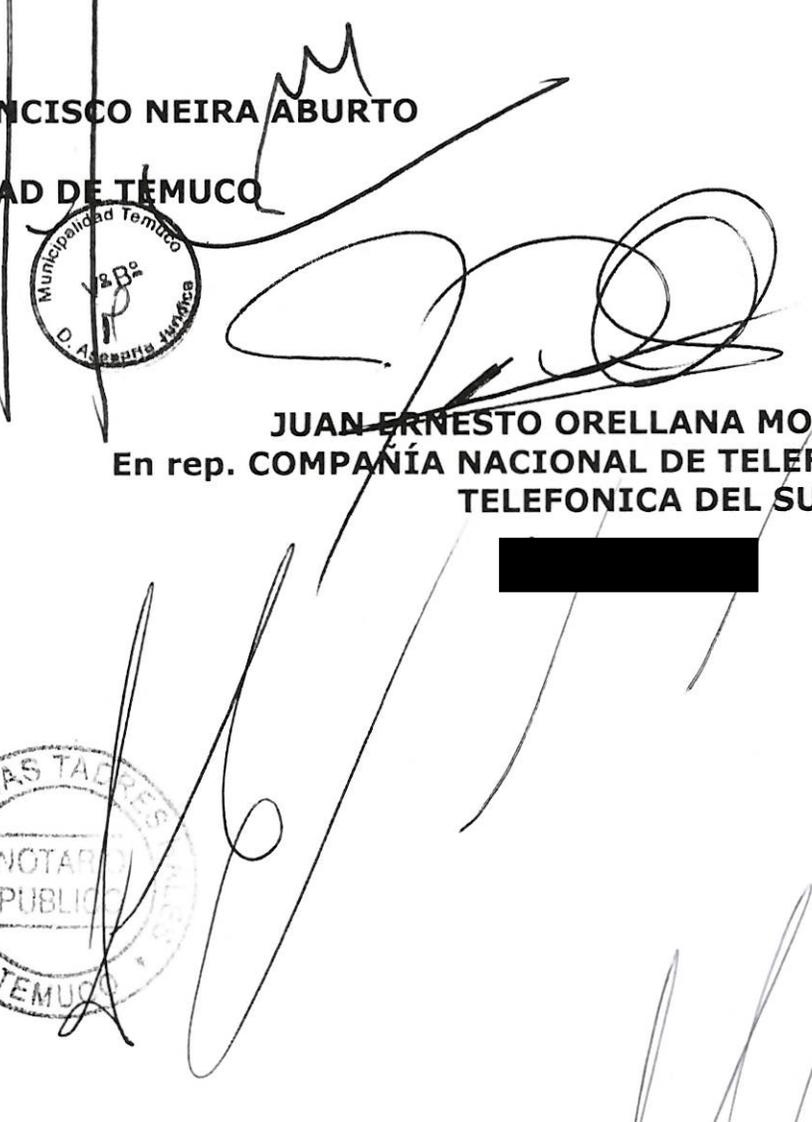


para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, para actuar en representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública, otorgada ante el notario público suplente de la notaria de Valdivia Jorge Fontannaz Podlech, repertorio de instrumentos públicos número mil ciento siete guion dos mil diecinueve. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SEPTIMA.**

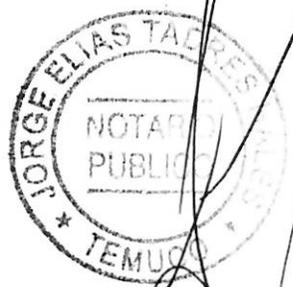
GASTOS: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. **COMPANÍA NACIONAL DE TELEFONOS**
TELEFONICA DEL SUR S.A.

[REDACTED]


JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

24 OCT 2022


JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO